

fuerzas en las cuales prestan servicios los oficiales condecorados.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Indulto de varios presos.— G. O. No. 5001, del 3 de Marzo de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1826.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vigésimo segundo del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTAS las solicitudes de indulto que han elevado, y en atención a la buena conducta que han observado.

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder a los presos nombrados a continuación el indulto de la porción no agotada de las penas a que han sido condenados y que actualmente cumplen en cárceles de la República:

Casimiro Silvestre
Arturo Rabsatt
Armando de la Rosa
Pedro Augusto Saillant
Ricardo Alvarez
Belizario Rodríguez
Delfín Peña.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.